

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
 Año 40 pesetas.
 Semestre 25 —
 Trimestre 15 —
 Número suelto, cincuenta céntimos.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
 En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 3.904

Becilla de Valderaduey

La cobranza de las cuotas del repartimiento general de utilidades y del de hierbas y pastos del ganado mayor, correspondiente al primero y segundo trimestres del año actual, tendrá lugar en casa del Recaudador de exacciones municipales don Francisco Díez González, sita en la calle de San Pablo, número 9, los días 27 y 28 del actual, y horas de nueve de la mañana a tres de la tarde.

Se advierte a todos los contribuyentes por indicados repartos que podrán satisfacer sus cuotas sin recargos hasta el día 10 de Octubre próximo, en casa de indicado Recaudador, y que transcurrido dicho plazo, incurrirán en los recargos que determina el vigente Estatuto de recaudación.

Becilla de Valderaduey, 15 de Septiembre de 1935.—El Alcalde, Agüencio Escudero.

Núm. 3.899

Ceinos de Campos

Don Félix Ramos Miguel, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ceinos de Campos.

Hago saber: Que la cobranza de las cuotas del repartimiento general de utilidades correspondientes al segundo semestre del ejercicio 1934, y las del reparto

de pastos, referente a todo el ejercicio de 1935, en su período voluntario, se efectuará en los días 4 y 5 del próximo mes de Octubre en la Casa Consistorial, y horas de nueve a trece y de quince a diez y siete, por los respectivos Recaudadores nombrados al efecto.

Los contribuyentes que no las satisfagan en tales días, estarán a todo lo dispuesto en el Estatuto de recaudación vigente.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento de contribuyentes, vecinos y forasteros.

Ceinos de Campos, 14 de Septiembre de 1935.—Félix Ramos.

Núm. 3.872

Matapozuelos

Hallándose confeccionado el padrón de edificios y solares de este término municipal, correspondiente al próximo año de 1936, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, contados desde que el presente sea inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia; durante dicho plazo puede ser examinado por los contribuyentes que lo tengan por conveniente, y presentar las reclamaciones que consideren justas; advirtiéndoles que éstas sólo podrán versar sobre errores aritméticos o de copia.

Matapozuelos, 16 de Septiembre de 1935.—El Alcalde, Clemente Ruiz.

Núm. 3.816

Partido judicial de Medina de Ríoseco

AÑO DE 1935

REPARTIMIENTO de la cantidad de siete mil seiscientos doce pesetas, necesarias para cubrir el presupuesto de gastos de la Administración de Justicia de este partido judicial, entre todos los pueblos del partido, tomando como base las cuotas que por contribuciones satisfacen al Estado.

Número de orden	PUEBLOS	Total base imponible del reparto	Cantidad que le corresponde satisfacer
		Pesetas	Pesetas
1	Berrueces	6.659	122,52
2	Cabreros del Monte.	9.809	180,48
3	Medina de Ríoseco	108.113	1.987,27
4	Montealegre	16.853	310,09
5	Moral de la Reina	13.387	246,32
6	Mudarra (La)	4.571	84,10
7	Morales de Campos.	6.357	116,96
8	Palacios de Campos.	10.243	188,47
9	Castromonte	19.233	353,88
10	Palazuelo de Vedija.	15.054	276,99
11	Pozuelo de la Orden	7.850	144,44
12	Santa Eufemia del Arroyo.	11.247	206,94
13	Tamariz de Campos.	15.606	287,15
14	Tordehumos	30.032	552,08
15	Valdenebro de los Valles	12.408	228,46
16	Valverde de Campos	9.590	176,45
17	Villabragima	28.957	532,80
18	Villatrechós.	29.251	538,00
19	Villaesper	3.713	68,31
20	Villagarcía de Campos.	15.450	284,28
21	Villalba de los Alcores.	22.624	416,28
22	Villamuriel de Campos.	9.515	175,07
23	Villanueva de San Mancio.	7.210	132,66
TOTALES		413.732	7.612,00

Resulta que siendo la cantidad de cuatrocientas trece mil setecientas treinta y dos pesetas la base imponible, y la repartida siete mil seiscientos doce pesetas, sale gravada al respecto de una ochenta y cuatro centésimas por ciento, cuyas cuotas deberán hacerse efectivas por trimestres anticipados. Publicándose este reparto en el «Boletín Oficial» de la provincia, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Medina de Ríoseco, 6 de Septiembre de 1935.—El Alcalde Presidente, Isaías Benavides.

Núm. 3.894

Montemayor de Pililla

En los días y horas que más abajo se indicarán, tendrán lugar, bajo la presidencia del señor Alcalde, o Teniente en quien delegue, las primeras subastas de los aprovechamientos del monte «Llano de la Pililla», de los propios de este Ayuntamiento, bajo los tipos de tasación que también se indican:

Día 8 de Octubre, a las once horas, 200 estéreos de brozas, bajo el tipo de tasación de 200 pesetas.

Día 8 de Octubre, a las doce horas, 100 metros cúbicos de arena y 100 metros cúbicos de piedra, bajo el tipo de tasación de 200 pesetas.

Las indicadas subastas se celebrarán por medio de pliegos cerrados, extendiéndose las proposiciones en papel de 4,50 pesetas, y acompañando a las mismas la cédula personal y el resguardo que acredite haber constituido, en Arcas del Municipio, un depósito equivalente al 5 por 100 del tipo de tasación.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados por los interesados en las mencionadas subastas.

Montemayor de Pililla, 13 de Septiembre de 1935.—El Alcalde, Julio Sanz.

473

Núm. 3.895

Montemayor de Pililla

El día 21 de Octubre próximo, a las diez horas, tendrá lugar la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte «Llano de la Pililla», de estos propios, por un período de seis años y bajo el tipo de tasación de pesetas 364.366,44, siendo el importe de cada anualidad el de pesetas 60.727,74.

La subasta tendrá lugar en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde, o Teniente en quien delegue, y con asistencia de un miembro de la Corporación, asistiendo, para dar fe del acto, el Notario de este distrito.

Se admitirán las proposiciones, para tomar parte en la misma, en el registro de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y «Boletín Oficial» de esta provincia, hasta las trece horas del día

19 de Octubre próximo, debiendo de ajustarse al modelo que al final se inserta, extenderse en papel de clase sexta o en papel común y reintegrado con póliza de igual clase e incluidas en sobre cerrado y con las garantías de cierre que crea oportunas el proponente.

Con cada proposición, en sobre abierto y por separado, se presentará el resguardo que acredite haber constituido en la Caja general de depósitos, en una sucursal, o en la Depositaria de este Ayuntamiento, un depósito previo de tres mil treinta y seis pesetas ochenta y nueve céntimos (3.036,89) en metálico o valores, 5 por 100 de una anualidad del aprovechamiento.

El licitador a quien se le haga la adjudicación provisional, presentará en el mismo acto de la subasta persona solvente que responda mancomunada y solidariamente con el mismo del cumplimiento de las obligaciones que adquiriera.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos que origine la subasta, tales como honorarios del Notario autorizante, reintegro, anuncios, otorgamiento de escritura, recuento de pinos, etc., entendiéndose que la cantidad ofrecida ha de constituir un ingreso neto para la entidad propietaria, deducido el 10 por 100 de forestales y mejoras.

El rematante se someterá a los Tribunales que designe la entidad propietaria del monte, caso de ser necesaria la acción judicial.

Para el bastanteo de poderes se designa al Notario de este distrito.

Los pliegos de condiciones facultativas y las económicas que no constan en el presente, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados durante las horas de oficina por cuantos lo deseen.

Montemayor de Pililla, 13 de Septiembre de 1935.—El Alcalde, Julio Sanz.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provisto de cédula personal de la tarifa, clase, número, expedida en, el de de 1935; enterado del anuncio y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas del aprovechamiento de resinas del monte «Llano de la Pililla», de los propios del Ayuntamiento de Montemayor de Pililla, se compromete a llevar a cabo dicho aprovechamiento con sujeción a las citadas condiciones, ofreciendo por el mismo la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

474

Núm. 3.991

Nava del Rey

Habiéndose instruido expediente de suplementos de crédito por transferencia de unos a otros capítulos del presupuesto ordinario del ejercicio actual, para poder reforzar algunas partidas de gastos cuya consignación es insuficiente, hasta finalizar dicho ejercicio, se pone en conocimiento del público en general, para que pueda ser examinado referido expediente por quienes lo crean oportuno; hallándose el mismo a disposición suya en las oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días.

Nava del Rey, 12 de Septiembre de 1935.—El Alcalde Presidente, Jesús Gutiérrez.

Núm. 3.888

San Pelayo

Don Andrés Galindo Pinacho, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiendo acordado el Ayuntamiento pleno de este término utilizar como ingreso del presupuesto de 1936 el repartimiento general sobre utilidades, quedan obligadas todas las personas que en el día de la fecha residan de este Municipio o tengan en el mismo casa abierta, que son las que deben contribuir en la parte personal al repartimiento, y, además, las personas naturales o las jurídicas que obtengan en este término municipal alguna renta por la posesión de inmuebles o de derechos reales sobre ellos, o por rendimiento de explotación agrícola, ganadera, minera, industrial o comercial, que son asimismo las que están sujetas a la obligación de contribuir en la parte real del repartimiento, deberán presentar en esta Secretaría dentro del plazo de ocho días, a contar desde esta publicación, las relaciones juradas de las rentas, rendimientos y utilidades que deben ser objeto de gravamen en una u otra o en ambas partes, personal y real, del repartimiento.

Se exceptúan de esta obligación los contribuyentes en la parte real, pero no en la personal del repartimiento, a tenor del párrafo 4.º del artículo 478 del Estatuto municipal, cuando sus utilidades deban obtenerse por operación aritmética de alguna otra cifra que conste en un documento administrativo.

El contribuyente que no pre-

sente en el indicado plazo la relación jurada quedará obligado por ese solo hecho a indemnizar al Ayuntamiento de los gastos de investigación de sus utilidades, conforme a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del citado artículo 478 del Estatuto.

Los contribuyentes por utilidades de carácter eventual que no pudieran estimar su cuantía consignarán en la relación jurada los hechos en que haya de basarse la estimación, conforme a lo preceptuado en el tercer párrafo del repetido artículo 478, y quedarán relevados de la obligación de evaluarlas, consignando en la declaración los hechos en que haya de basarse la estimación y facilitando a la Junta de repartimiento o a las Comisiones de evaluación la información suplementaria que ellas consideren precisa.

Toda persona o Entidad que tenga a su servicio en este término municipal personal retribuido deberá asimismo presentar una relación jurada de los nombres, domicilios y retribuciones de dicho personal, según dispone el último párrafo del mismo artículo 478. La omisión de esta relación o su inexactitud será castigada con la multa de 5 a 50 pesetas, a tenor de lo preceptuado en el segundo párrafo del artículo 519 del Estatuto municipal.

San Pelayo, 8 de Septiembre de 1935.—Andrés Galindo.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción**

Núm. 3.882

VALLADOLID.—PLAZA

Don Luciano de Sande López, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo de que se hará mérito, he dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a trece de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco; el señor don Luciano de Sande López, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Mariano Muñoz Redondo,

mayor de edad, casado, propietario, de esta vecindad, representado por el Procurador don José M.^a Stampa, bajo la dirección del Letrado don Luis Gimeno, y de la otra, como demandado, don Ubaldo Vallejo Lázaro, también mayor de edad, vecino de San Martín de Valvení, cuyas demás circunstancias no constan, el cual no ha comparecido en autos, sobre pago de pesetas.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Ubaldo Vallejo Lázaro, y con su importe pago al demandante don Mariano Muñoz Redondo de la cantidad de cinco mil treinta y seis pesetas setenta y cinco céntimos que, como principal, se reclama en este juicio, importe de la letra de cambio unida en autos, con más los gastos de su protesto, el interés del cinco por ciento anual, a contar desde la fecha del mismo, y costas causadas y que se causen hasta el completo pago y en las que condeño expresamente a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia, que por rebeldía del mismo, además de notificarse en estrados se publicará en la forma que determina el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, a no ser que se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Luciano de Sande.—Rubricado.

La anterior sentencia se publicó en el día de su fecha.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia a los efectos legales, a instancia del actor firmo el presente.

Dado en Valladolid, a trece de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco.—Luciano de Sande.—El Secretario P. D., Patricio Luengo.

no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Roa, 13 de Septiembre de 1935. El Secretario habilitado, P. de la Puerta.—V.º B.º: El Juez de instrucción, Pedro Luis Sanz Redondo.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3.777

Recaudación de contribuciones de la única zona de Nava del Rey

SUBASTA DE INMUEBLES

Don Baldomero García de los Reyes, Recaudador de contribuciones de la única zona de Nava del Rey.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se instruyó por débitos de contribución Urbana, de los años 1933 y 1934, y pueblo de Castronuño, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia de subasta.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a los mismos, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del señor Juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación el día 23 de Septiembre, a las diez de la mañana, y en el local del Juzgado, siendo posturas admisibles para la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los deudores, y a los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia y de edictos en las Casas Consistoriales y por los demás medios usuales en la localidad.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928:

Que los bienes trabados, y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Deudor, don Agustín Alonso Galván.—Débito, 12,72 pesetas.

Una casa en la calle Pastores, número 5; linda derecha, Nicolás

García; izquierda, Agustín Alonso, y espalda, Ronda.

Deudor, don Gregorio Alvarez Ramos.—Débito, 7,26 pesetas.

Una casa en la calle Mesones, número 35; linda derecha, travesía de la calle Nueva; izquierda, Ulpiano Prieto, y espalda, calle Nueva.

Deudor, don Jesús Alonso García.—Débito, 7,26 pesetas.

Una casa en la calle Real, número 70; linda derecha, Valeriano García; izquierda, Cesáreo Alonso, y espalda, Cesáreo Alonso.

Deudor, don Laureano Alonso Blanco.—Débito, 18,16 pesetas.

Una casa en la calle Pastores, número 15; linda derecha, Anastasio Reoyo; izquierda, Elías Tejedor, y espalda, Ronda.

Deudora, doña María Alonso Muñozerro.—Débito, 5,44 pesetas.

Una casa en la calle Bollón, número 46; linda derecha, Ramón Herrero; izquierda, Evaristo Zorita, y espalda, Casimiro Mardroño.

Deudor, don Eusebio Britapaja.—Débito, 5,44 pesetas.

Una casa en la calle Real, número 152; linda derecha, Vicente Villarroel; izquierda, Fructuoso Miguel, y espalda, Clariso Alonso.

Deudor, don Francisco Baraja Corzo.—Débito, 7,27 pesetas.

Una casa en la calle Bollón, número 3; linda derecha, izquierda y espalda, corral de Jacinto Santamaria.

Deudor, don Facundo Corzo Hernández.—Débito, 1,77 pesetas.

Una bodega en la calle Mesones, número 28, duplicado; linda derecha, Pablo Alvarez; izquierda, Pío Hernández, y espalda, Facundo Corzo.

Deudor, don Germán Cea Prieto.—Débito, 2,65 pesetas.

Un pajar en la calle Eras, número 57; linda derecha, Juliana Hernández; izquierda, Mariano Hernández, y espalda, Juliana Hernández.

Deudor, don Julián Calvo Hornillos.—Débito, 0,88 pesetas.

Una bodega en la calle Eras, número 31; linda derecha, izquierda y espalda, con eras.

Deudora, Compañía de Ferrocarriles Medina-Zamora.—Débito, 17 pesetas.

Un edificio en extramuros, a la izquierda del río Duero, número 9; linda por todos los vientos, con terrenos de la Compañía.

Deudora, Compañía de Ferrocarriles Medina-Zamora.

Un edificio en extramuros, a la

izquierda del río Duero, número 12; linda por todos los vientos, con terrenos de la Compañía.

Deudor, don Gregorio Díez Herrero.—Débito, 0,87 pesetas.

Una bodega en la calle de la Iglesia, número 16; linda derecha, Indalecio Prieto; izquierda y espalda, con calle.

Deudor, don Julián Díez Gómez.—Débito, 10,90 pesetas.

Una casa en la calle Mesones, número 37; linda derecha, Nicomedes Hornillos; izquierda y espalda, calle Nueva.

Deudor, don Julián Díez González.—Débito, 5,45 pesetas.

Una casa en la calle Travesía, número 7; linda derecha, Agapito Díez; izquierda, Isabel Alonso, y espalda, la calle.

Deudor, don Bernabé Gómez Prieto.—Débito, 5,44 pesetas.

Una casa en la calle Real, número 131; linda derecha, eras; izquierda, Justo Díez, y espalda, calle Carreteros.

Deudor, don Eugenio García Santos.—Débito, 9,40 pesetas.

Una casa en la calle Capitán Nolla, número 4; linda derecha, Simón Vegas; izquierda y espalda, Petra García.

Deudor, don Eusebio García Lorenzo.—Débito, 6,35 pesetas.

Una casa en la calle Real, número 29; linda derecha, Eusebio García; izquierda, Lucía García, y espalda, Salvador Seco.

Deudora, doña María García Díaz.—Débito, 5,45 pesetas.

Una casa en la calle Nueva, número 9; linda derecha y espalda, Mauricio Santos, e izquierda, Miguel Miguel.

Deudor, don Rafael García.—Débito, 2,96 pesetas.

Una bodega en la calle Lagares, número 36; linda derecha, Jacinto Lorenzo; izquierda, Darío Alonso, y espalda, Rafael García.

Deudor, don Rufino Gómez Hernández.—Débito, 11,80 pesetas.

Una casa en la calle Mesones, número 5; linda derecha, Bartolomé Hernández; izquierda, Víctor Alvarez, y espalda, calle del Caño.

Deudor, don Valentín Galiacho Rebaño.—Débito, 7,27 pesetas.

Una casa en la calle Fragua, número 7; linda derecha, Germán Prieto; izquierda, Isidro Vegas, y espalda, carretera.

Deudor, don Angel Hernández Galván.—Débito, 7,26 pesetas.

Una casa en la calle Real, número 154; linda derecha, Eusebio

Núm. 3.897

ROA

Por el presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, en sumario que con el número 34 del corriente año sobre robo y violación de sepulturas, se cita al que se dice vecino de esa población, apodado «Miguelín» o «Pepe el de Salamanca», para que en término de diez días, a contar desde la publicación del presente edicto, comparezca ante este Juzgado de instrucción a prestar declaración y responder de los cargos que le resultan en expresado sumario; bajo apercibimiento de caso de

Britapaja; izquierda y espalda, Fructuoso Miguel.

Deudor, don Ecequiel Hernández Jiménez. — Débito, 4,54 pesetas.

Una casa en la calle Mesones, número 51; linda derecha, con la calle; izquierda, Antonio Rodríguez, y espalda, calle Nueva.

Deudor, don Francisco Hernández Cea. — Débito, 22,72 pesetas.

Una casa en la calle Real, número 121; linda derecha, Guillermo Moreda; izquierda, Basilisa Jiménez, y espalda, calle Rasca viejas.

Deudor, don Isidro Hernández Hernández. — Débito, 7,26 pesetas.

Una casa en la calle Mesones, número 2; linda derecha, la calle; izquierda, Eustasio Hernández, y espalda, calle Real.

Deudor, don Mariano Hernández Rodríguez. — Débito, 0,88 pesetas.

Un pajar en la calle Correo, número 27, duplicado; linda derecha, Eduardo Gómez; izquierda, Venicia Alvarez, y espalda, Alejandro Galiacho.

Deudor, don Rafael Hernández Prieto. — Débito, 9,08 pesetas.

Una casa en la calle Fragua, número 2; linda derecha, Eduardo Lucero; izquierda, Tarsicio Gómez, y espalda, el Vico.

Deudor, don Segundo Hernández Gómez. — Débito, 2,36 pesetas.

Una casa en la calle Real, número 120; linda derecha, Luisa Hernández; izquierda, Jerónimo Sáez, y espalda, Marcelino Guantes.

Deudora, doña Basilisa Jiménez Merino. — Débito, 9,08 pesetas.

Una casa en la calle Real, número 119; linda derecha, Francisco Hernández; izquierda, Quintina Vázquez, y espalda, José Vázquez.

Deudor, don Salustiano Jacobo Santos. — Débito, 0,88 pesetas.

Una bodega en la Muela, número 19, de extramuros; linda por todos los vientos, con la Muela.

Deudor, don Salustiano Jacobo Santos. — Débito, 1,70 pesetas.

Un pajar y corral en la calle Lagares, número 2; linda derecha, la Muela; izquierda, Agapito Gutiérrez, y espalda, Santiago Hernández.

Deudor, don Salustiano Jacobo Santos. — Débito, 5,46 pesetas.

Una casa en la calle Lagares, número 12; linda derecha, calleja; izquierda, Sauria Guantes, y espalda, Pablo Corzo.

Deudor, don Fructuoso Miguel Alonso. — Débito, 1,18 pesetas.

Un pajar en la calle Real, número 34; linda derecha y espalda, Clariso Alonso; izquierda, Isidro Alonso.

Deudor, don Indalecio Maestre Bravo. — Débito, 16,34 pesetas.

Una casa en la calle Real, número 5; linda derecha, Juliana Maestre; izquierda, Indalecio Maestre, y espalda, Juana Maestre.

Deudora, doña Alfonsa Prieto. Débito, 5,90 pesetas.

Una casa en la calle Carreteros, número 11; linda derecha Agustín Alonso; izquierda, Francisco Díez, y espalda, calle Eras.

Deudor, don Sabas Prieto Rodríguez. — Débito, 2,03 pesetas.

Una caseta en extramuros, señalada con la letra I; linda derecha, izquierda y espalda, con eras de Sabas Prieto.

Deudor, don Sabas Prieto Rodríguez. — Débito, 0,80 pesetas.

Un pajar en la calle Bollón, número 18; linda derecha, Severo Vegas; izquierda, Juan Vaquero, y espalda, Severo Vegas.

Deudor, don Ulpiano Prieto Rodríguez. — Débito, 0,80 pesetas.

Un pajar en la calle Nueva, número 18; linda derecha, Felipe Rodríguez; izquierda, Andrés Vázquez, y espalda, calle Nueva.

Deudor, don Bernardo Rodríguez Hernández. — Débito, 8,16 pesetas.

Una casa en la calle Real, señalada con los números 151 y 153; linda derecha, Ronda; izquierda, Vicente Gómez, y espalda, Ronda.

Deudor, don Gregorio Rodríguez Prieto. — Débito, 5,82 pesetas.

Una casa en la calle Mesones, señalada con los números 36 y 38; linda derecha, Leandro Rodríguez; izquierda, Juliana Rodríguez, y espalda, calle Correo.

Deudora, doña Lucía Rodríguez Vázquez. — Débito, 6,35 pesetas.

Una casa en la calle Mesones, número 47; linda derecha, Antonio Rodríguez; izquierda, Vicente Rodríguez; y espalda, calle Nueva.

Deudora, doña María Rodríguez Madroño. — Débito, 6,36 pesetas.

Una casa en la calle Nueva, número 36; linda derecha Mariano Vegas; izquierda, María García, y espalda, Mariano Vegas.

Deudor, don Félix Santos Hernández. — Débito, 2,95 pesetas.

Una panera en la calle Real, número 51; linda derecha, calle

Mesones; izquierda y espalda, Casa Consistorial.

Deudor, don Angel Vázquez Alonso. — Débito, 1,18 pesetas.

Un pajar en la calle Bollón, número 12; linda derecha, Eugenio Alonso; izquierda y espalda, Casto Vázquez.

Deudor, don Federico Vegas Gómez. — Débito, 4,55 pesetas.

Una casa en la calle Bollón, número 23; linda derecha, Vicente Vázquez; izquierda, vía pública, y espalda, Indalecio Herrero.

Deudor, don Germán Vázquez Hernández. — Débito, 5,45 pesetas.

Una casa en la calle Real, número 36; linda derecha, José Parrado; izquierda, Francisco Vegas, y espalda, Román Herrero.

Deudora, doña Isabel Vázquez Alonso. — Débito, 1,47 pesetas.

Una bodega en la Muela, número 14; de extramuros; linda derecha, izquierda y espalda, la Muela.

Deudor, don Isidro Vegas Hernández. — Débito, 3,40 pesetas.

Un corral en la calle Nueva, número 33; linda derecha, Pedro Santos; izquierda, Gregorio Rodríguez, y espalda, Leandro Hernández.

Deudor, don Ladislao Villarroel Rodríguez. — Débito, pesetas 3,63.

Una casa en la calle Eras, número 1; linda derecha, Francisco Hernández; izquierda, Pedro Aparicio, y espalda, Anastasio Rodríguez.

Deudor, don Mariano Vegas Madroño. — Débito, 3,52 pesetas.

Una bodega en la Muela, número 7, de extramuros; linda derecha, izquierda y espalda, con la Muela.

Deudor, don Simón Vegas Prieto. — Débito, 1,08 pesetas.

Una bodega en la calle Bollón, número 64; linda derecha, Escuelas; izquierda, calle, y espalda, camino de la Muela.

Deudor, don Tomás Vázquez González. — Débito, 0,74 pesetas.

Una bodega en la Muela, número 11, de extramuros; linda derecha, izquierda y espalda, la Muela.

Deudor, don Francisco Hernández García. — Débito, 3,63 pesetas.

Una casa en la calle Fragua, número 3; linda derecha e izquierda, Ladislao Villarroel, y espalda, con la Ronda.

Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su caso, podrán li-

brar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

Que los títulos de propiedad de los inmuebles estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la subasta, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que será requisito indispensable, para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el cinco por ciento del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

Que es obligación del rematante entregar al Recaudador en el acto, o dentro de los tres días siguientes al de la adjudicación, la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las Arcas del Tesoro público.

Castroño, 23 de Agosto de 1935. — B. García.

ANUNCIOS NO OFICIALES

SUBASTA NOTARIAL

tendrá lugar en la Notaría de Mota del Marqués, el día 11 del próximo mes de Octubre, a las once de su mañana, la de doce fincas situadas en término de Uruña, propiedad de doña Basilisa Rodríguez Manrique, hipotecadas a favor de doña Socorro Tabarés, en escritura ante don Antonio Rodríguez Calvo, en 6 de Marzo de 1930.

El pliego de condiciones y demás detalles se halla de manifiesto en la citada Notaría.

476

EXTRAVÍO

de una burra, de pelo pardo, alzada de tres a cuatro dedos, corrida de la parte trasera, la parte delantera bien puesta, herrada de las manos, de seis a siete años, una pata y una mano faltas de pelo de picadura de mosca.

Para entregar a su dueño Quiteiro Rodríguez, Frómista, la 21 Esclusa (Palencia).

477

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial